

MURILLO DE GALLEGO**Núm. 2.032**

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 21 de febrero de 2012, acordó por unanimidad las siguientes modificaciones del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato de la obra de mejora de la red de abastecimiento y saneamiento de Murillo de Gállego, conforme a los siguientes datos:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- Criterios obtenidos a través de aplicación de fórmulas matemáticas (100%).
- Condiciones económicas: 60%.
- Plazo de ejecución: 20%.
- Período de garantía: 10%.
- Experiencia y disponibilidad: 10%.

Para facilitar una evaluación lo más objetiva posible de los tres criterios de adjudicación se establecerá una puntuación equivalente al porcentaje de participación de cada criterio en la valoración total. Así, al criterio con un porcentaje del 60% le corresponderá seis puntos, al criterio con un porcentaje del 20% le corresponderá 2 puntos y a los criterios del 10% le corresponderán 1 punto.

De esta forma la suma total de las puntuaciones efectuadas a cada uno de los criterios para cada proposición será sobre la base de 10 puntos.

El criterio de adjudicación "Condiciones económicas" tiene un porcentaje del 60% en la valoración total, lo que equivale a 6 puntos, y se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la más económica de las ofertas presentadas, a la que se le atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Oferta n.º 1: } \frac{\% \text{ de baja de la oferta} \times \text{puntuación máxima}}{\% \text{ de baja de la oferta más económica}}$$

Respecto del criterio de adjudicación "Plazo de ejecución", que tiene un porcentaje de participación del 20% en la valoración total, lo que se traduce en 2 puntos, se valorará siguiendo un sistema de proporcionalidad de acuerdo con la mejora que del mismo realice cada una de las ofertas presentadas, atribuyéndole la máxima puntuación a la que oferte un plazo de ejecución más corto y 0 puntos a la que no ofrezca ninguna mejora respecto al plazo de ejecución establecido en el pliego de condiciones, y al resto de ofertas presentadas de manera proporcional.

En relación con el criterio de adjudicación "Período de garantía", que tiene un porcentaje del 10% en la valoración total, lo que se traduce en 1 punto, distribuido de la siguiente manera: a la oferta que presente un mayor plazo de garantía se puntuará 1 punto; a la que no mejore el plazo de garantía señalado en el pliego de condiciones, 0 puntos, y al resto de ofertas presentadas de manera proporcional.

Por último, y en relación al criterio de adjudicación "Experiencia y disponibilidad", la que se refiere a la disponibilidad de personal, experiencia, medios auxiliares, adscripción de técnicos..., tiene un porcentaje del 10% en la valoración total, lo que se traduce en 1 punto, distribuido de la siguiente manera: a la oferta que presente una mayor disponibilidad y experiencia se le puntuará 1 punto; a la que no mejore lo señalado en el pliego de condiciones, 0 puntos, y al resto de ofertas presentadas de manera proporcional.

PLAZO MÁXIMO DE GARANTÍA: Diez años.

MESA DE CONTRATACIÓN: No estará don Héctor Pérez Castán; en su lugar estará un técnico de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Los costes de dirección de obra, replanteo y liquidación correrán a cargo del adjudicatario en un porcentaje de 11,5% del presupuesto global de la obra (presupuesto de contrata según proyecto).

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Murillo de Gállego, a 21 de febrero de 2012. — La alcaldesa, Marta de Santos Lorienté.

SANTA CRUZ DE GRIO**Núm. 1.895**

En el anuncio número 1.060, del BOPZ número 30, de 8 de febrero de 2012, se ha producido un error al mencionar los aprovechamientos que son objeto de subasta, debiendo quedar como sigue:

• Aprovechamientos objeto de subasta:

- Monte "Alto Blanco", número 74 del catálogo, de 232 hectáreas, para 232 cabezas de ganado lanar. Tipo de licitación, 785,80 euros.
- Monte "Alto Blanco", número 74 del catálogo, de 219 hectáreas, para 288 cabezas de ganado lanar y 50 de cabrío. Tipo de licitación, 1.691,30 euros.
- Monte "Pieza de la Sierra", número 75 del catálogo, de 65 hectáreas, para 100 cabezas de ganado lanar y 10 de cabrío. Tipo de licitación, 431,66 euros.
- Monte "Umbría del Val y de San Roque", número 348 del catálogo, de 10 hectáreas, para 10 cabezas de ganado lanar. Tipo de licitación, 40 euros.

Santa Cruz de Grio, a 17 de febrero de 2012. — El alcalde, Juan Carlos Carnicer.

VISTABELLA**Núm. 1.865**

El expediente de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Vistabella de Huerva para el ejercicio 2011 queda aprobado definitivamente, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto

500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.471,60.

Total aumento de gastos, 2.471,60 euros.

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de gastos

6 Inversiones reales, -2.471,60.

Total disminuciones de gastos, -2.471,60 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vistabella, a 30 de enero de 2012. — La alcaldesa-presidenta, María Angéles Serrano Andrés.

Z U E R A**Núm. 1.828**

En virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y disposiciones concordantes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía ha procedido a dictar la siguiente resolución:

«Decreto número 54/2012, de 14 de febrero.

HE RESUELTO:

PRIMERO. — Modificar la composición de la Junta de Gobierno, como órgano colegiado municipal de carácter resolutorio, que quedará integrada por los miembros siguientes:

Presidente: Don Antonio Bolea Gabaldón.

1. Don José Manuel Larqué Gregorio.

2. Doña M.ª Paz Rodríguez Marco.

3. Don Rafael Gil Pérez.

SEGUNDO. — Los puntos del tercero al sexto del decreto quedan con igual contenido:

«Tercero. — La Junta de Gobierno, cuya competencia básica es prestar asistencia y asesoramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, ostentará, por delegación de la misma, las competencias siguientes:

• En materia de urbanismo:

a) Concesión de licencias de obras y licencias de actividad.

b) Aprobar los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno, así como los instrumentos de gestión urbanística y los proyectos de urbanización.

c) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competencia para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

d) El otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno de la Corporación.

• En materia de hacienda:

e) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado; disponer gastos dentro de los límites de su competencia; ordenar pagos y rendir cuentas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

f) Las contrataciones y concesiones de toda clase de competencia del alcalde.

g) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

Cuarto. — Cuando la Junta de Gobierno haga uso de una atribución competencia de la Alcaldía que no se halle encuadrada en el apartado anterior, en presencia del alcalde, sin que este manifieste su oposición, se entenderá tácita y válidamente conferida.

Quinto. — Las atribuciones delegadas se tendrán que ejercer por la Junta de Gobierno en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

Los acuerdos que se adopten por delegación se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación, y serán inmediatamente ejecutivos y presuntamente legítimos.

Las atribuciones delegadas incluyen la facultad de resolver los recursos, reclamaciones o sugerencias que se originen por su gestión. Los actos dictados en el ejercicio de estas atribuciones ponen fin a la vía administrativa.

Sexto. — En caso de urgencia, la Alcaldía podrá hacer uso de cualquiera de las competencias delegadas, sin que ello suponga su revocación, dando cuenta a la Junta de Gobierno en la primera sesión que se celebre".

TERCERO. — Comunicar esta resolución a todos los concejales afectados y a los técnicos de los diferentes Servicios Municipales, para su conocimiento y efectos.

CUARTO. — Comunicar a don Francisco Javier Nasarre Sus, concejal del Ayuntamiento, que queda relegado como miembro de la Junta de Gobierno.

QUINTO. — Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión que se celebre y publicar en el BOPZ, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a su adopción».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zuera, a 15 de febrero de 2012. — El alcalde, Antonio Bolea Gabaldón.

Z U E R A

Núm. 1.829

Atendido el decreto número 294/2011, de fecha 17 de junio, por que se designa el nombramiento de María Teresa Navarro Maures como personal eventual.

Atendiendo el artículo 104 de la Ley de Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 176 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y en el artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto el informe emitido por la Secretaría de la Corporación de fecha 14 de junio de 2011.

HE RESUELTO:

Primero. — Cesar a doña María Teresa Navarro Maures como personal eventual.

Segundo. — Publicarlo en el BOPZ, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la firma de la resolución.

Tercero. — Notificarlo a la interesada, a la gestoría y al Area de Tesorería y Personal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zuera, a 14 de febrero de 2012. — El alcalde, Antonio Bolea Gabaldón.

Z U E R A

Núm. 1.830

En virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y disposiciones concordantes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía ha procedido a dictar la siguiente resolución:

«Decreto número 52/2012, de 14 de febrero.

HE RESUELTO:

Primero. — Dejar sin efecto la delegación de las facultades de dirigir e impulsar la gestión de los servicios:

— Servicios Sociales, Francisco Javier Nasarre Sus.

— Centro Municipal de Iniciativas Empresariales, Francisco Javier Nasarre Sus.

Segundo. — Publicarlo en el BOPZ, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la firma de la resolución.

Tercero. — Notificarlo a los interesados y al Area de Personal».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zuera, a 15 de febrero de 2012. — El alcalde, Antonio Bolea Gabaldón.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 13

Núm. 1.445

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 6/2012-MT, por el fallecimiento sin testar de Feliciano Aranda Serrano, nacido en Langa del Castillo (Zaragoza) el día 2 de febrero de 1928 y fallecido en Zaragoza el día 29 de julio de 2011, en estado civil de soltero y sin descendientes, promovido el expediente por la procuradora doña Inmaculada Isiegas Gerner, siendo los parientes más próximos del causante sus hermanos de doble vínculo Nieves, Bienvenida y Angel Aranda Serrano, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlos les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a treinta y uno de enero de dos mil doce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 8

Cédula de notificación

Núm. 1.672

En el procedimiento de juicio de faltas inmediato núm. 187/2011 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 337/2011. — En Zaragoza, a 2 de agosto de 2011. — El ilustrísimo señor don José Alfonso Tello Abadía, magistrado-juez del Juzgado de

Instrucción número 8 de Zaragoza, ha visto los presentes autos de juicio de faltas inmediato número 187/2021, sobre la comisión de una falta de hurto, en los que, junto con el Ministerio fiscal, han intervenido: como parte denunciante, Alma Gimeno Sanz, y como denunciados, Harion Sirbu Viorel y Marius Padure, y...
Fallo:

1.º Que debo condenar y condeno a Harion Sirbu Viorel, como responsable en concepto de autor de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas, a la pena de cuarenta y cinco días de multa, con una cuota diaria de 6 euros y responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas dejadas de pagar.

2.º Que debo absolver y absuelvo a Marius Padure de la falta de hurto por la que venía siendo denunciado.

3.º Hágase entrega definitiva de los objetos sustraídos y recuperados a su propiedad.

4.º Imponer a Harion Sirbu Viorel la mitad de las costas procesales, declarando de oficio la otra mitad.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, a resolver por un magistrado de la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Harion Sirbu Viorel, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación de sentencia y para su publicación en el BOPZ, en Zaragoza a ocho de febrero de dos mil doce. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 8

Cédula de notificación

Núm. 1.673

En el procedimiento de juicio de faltas núm. 217/2011 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 22/2012. — En Zaragoza, a 17 de enero de 2012. — Doña Nicolasa García Roncero, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas núm. 217/2011, seguida por una falta contra el orden público contra Zbigniew Jan Bogdan y Tomash Hoses, habiendo sido parte en la misma el Ministerio fiscal, y...
Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Zbigniew Jan Bogdan y Tomash Hoses de los hechos que dieron lugar a la incoación del presente procedimiento, con declaración de costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución, haciendo saber a las partes que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Tomash Hoses y Zbigniew Jan Bogdan, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación de sentencia y para su publicación en el BOPZ, en Zaragoza a ocho de febrero de dos mil doce. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 1.674

Doña Marta Elena Pueyo Castán, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas inmediato número 490/2010, seguido en este Juzgado por hurto, siendo denunciante Juan José Sangüesa Mainar y denunciado Sergio Tornil Aventín, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«En Zaragoza, a 22 de septiembre de 2010. — El ilustrísimo señor don Luis Fernando Ariste López, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 11 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas núm. 490/2010, sobre hurto, siendo parte el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Juan José Sangüesa Mainar, y como denunciado, Sergio Tornil Aventín, que no comparece, todos ya circunstanciados en los presentes autos, pronuncia, en nombre del Rey, la siguiente sentencia núm. 306/2010:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Sergio Tornil Aventín, como autor criminalmente responsable de una falta de hurto, a la pena de multa de un mes, con una cuota diaria de 6 euros, y con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa impagadas en caso de impago por insolvencia, y a que indemnice a El Corte Inglés, S.A., mediante el pago de 24,36 euros. Todo ello con imposición de oficio de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio fiscal, así como a los ofendidos y perjudicados, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, a interponer en este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, hallándose las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, guardando la original en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Sergio Tornil Aventín, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido la presente en Zaragoza a siete de febrero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Marta Elena Pueyo Castán.